

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V de la propia Constitución Política; 1° fracciones IV y V, 2° fracción III, 5° fracciones II, XI, XII, XIII y XVII, 8° fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX, 44, 45, 46 fracción I, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 75, 76, 77, 78, 160, 161 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 5° y 88 de la Ley Agraria; 3° fracción II, 23, 26, 29, 32, 33, 74 y 75 de Ley Forestal; 1°, 3°, 4° incisos a) b) y d), 9°, 15 y 27 de la Ley Federal de Caza; 13 fracción V de la Ley de Obras Públicas; 1°, 2°, 5° y 8° fracción I y 17 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 2° fracciones V, IX, X y XI, 5°, 6° y 17° fracciones I, IV, V, VII y VIII de la Ley Federal de Aguas; 1°, 3° fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 21, 32, 35, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que la planeación y ejecución de las acciones gubernamentales que en materia ecológica establece el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, deben realizarse bajo la premisa básica de que los recursos naturales conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía y el desarrollo integral del país.

Que es propósito del Ejecutivo Federal, establecer prioritariamente las medidas preventivas que regulen el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales, y realizar acciones orientadas a la conservación y enriquecimiento de los recursos naturales renovables, que son parte del patrimonio de la Nación.

Que el Programa Nacional de Protección al Ambiente 1990-1994, propone como uno de sus proyectos estratégicos, al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, cuyo propósito es preservar y conservar el patrimonio natural del país en apoyo al desarrollo socioeconómico. Dicho Sistema incluye dentro de sus categorías a las

reservas de la biosfera, que tienen por objeto desarrollar y combinar actividades de protección, conservación, mejoramiento, restauración, fomento y manejo de los recursos naturales, conjuntamente con la promoción de la investigación, enseñanza y capacitación, así como la participación de la población local, en su conservación y aprovechamiento racional y sostenible.

Que es necesario proteger el patrimonio de la Nación y promover la conservación de los ecosistemas representativos del país, cuya fragilidad los hace susceptibles de alteración por las actividades humanas, con el objeto de conservar sus bellezas naturales, normar y racionalizar las actividades productivas, así como realizar la investigación básica y aplicada primordialmente en el campo de la ecología y el manejo de los recursos naturales, que permita conservar el ecosistema y sus recursos y realizar el aprovechamiento racional y sostenible de los mismos.

Que la zona conocida como "Pantanos de Centla", ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, en el Estado de Tabasco, tiene una gran riqueza y abundancia de recursos bióticos, que hacen de ella una de las más altas en productividad biológica en el trópico húmedo mexicano.

Que dicha región está ubicada dentro del gran sistema morfogénico del delta del Usumacinta-Grijalva y representa una gran variedad de ecosistemas, como la selva mediana subperennifolia, manglar, comunidades hidrófitas y selva baja subperennifolia.

Que por otra parte, el área presenta cuatro sistemas topomórficos como la llanura fluvial, llanura palustre y laguna de agua dulce, llanura de bordos de playa y lagunar costero, que representan para la reserva una importante riqueza de geofformas típicas de las dunas bajas y además un paisaje único.

Que en el área habitan especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, tales como el manatí, cocodrilo, tortuga blanca, jaguar, mono aullador, ocelote, cigüeña jabirú y tapir, entre otros.

Que, además, dicha zona representa importante lugar de tránsito, nidación y alimentación para una gran cantidad de aves acuáticas, tanto migratorias como residentes, entre las que destacan el halcón peregrino, águila pescadora y cigüeña jabirú.

Que existen en el área numerosos vestigios de la cultura prehispánica Maya-Chontal, lo que le confiere gran importancia desde el punto de vista cultural e histórico.

Que esta superficie está integrada por terrenos ejidales y de propiedad particular así como nacionales, que la Secretaría de la Reforma Agraria, por considerarlo de interés público, pone a disposición para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla" en los términos y condiciones que prevé este Decreto.

Que en el área de los "Pantanos de Centla" se encuentran recursos bióticos potencialmente aprovechables, que resultan de gran importancia para la pesca, agricultura tradicional, la investigación y la educación.

Que los recursos naturales del área están siendo impactados negativamente por diversas actividades humanas, las cuales de continuar de manera desordenada y sin una adecuada planeación, conducirán a la disminución de la calidad de vida de sus habitantes y a la pérdida de valiosos recursos naturales en un corto plazo.

Que los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación de la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la

educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y los Gobiernos del Estado de Tabasco y de los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, y con la participación de sus habitantes y de instituciones científicas, realizó estudios e investigaciones de los que se desprende la necesidad de planificar y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos ecológicos de la región y proteger las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo.

Que de los estudios e investigaciones realizados se desprende que se requiere una superficie total 302,706-62-50 has. (TRES CIENTAS DOS MIL SETECIENTAS SEIS HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", cuya delimitación se prevé en el plano oficial que obra en el Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo su descripción analítica-topográfica la siguiente:

**DESCRIPCION LIMITROFE DEL POLIGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
"PANTANOS DE CENTLA", EDO. DE TABASCO**

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'028,100, X= 522,300; partiendo de este punto con un RAC de N 08° 54' 53" W y una distancia de 5162.36 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'033,200, X= 521,500; partiendo de este punto con un RAC de N 51° 51' 59" E y una distancia de 13603.30 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'041,600, X= 532,200; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 31' 43" W y una distancia de 1843.90 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'043,400, X= 531,800; partiendo de este punto con un RAC de N 56° 58' 34" E y una distancia de 1192.68 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'044,050, X= 532,800; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 45' 49" E y una distancia de 1806.23 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'045,850, X= 532,950; partiendo de este punto con un RAC de N 53° 36' 56" E y una distancia de 1180.04 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'046,550, X= 533,900; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 57' 16" E y una distancia de 1400.89 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'046,600, X= 535,300; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 00' 00" E y una distancia de 2050.60 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'048,050, X= 536,750; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 52' 01" E y una distancia de 6298.01 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'049,800, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de N 52° 43' 47" E y una distancia de 12880.31 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'057,600, X= 553,050; partiendo de este punto con un RAC de N 02° 19' 17" E y una distancia de 3703.03 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'061,300, X= 553,200; partiendo de este punto con un RAC de N 71° 13' 19" E y una distancia de 2640.54 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'062,150, X= 555,700; partiendo de este punto con un RAC de S 15° 56' 43" E y una distancia de 1820.02 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'060,400, X= 556,200; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 1900.00 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'058,500, X= 556,200; partiendo de este punto con un RAC de S 28° 04' 20" E y una distancia de 1700.00 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'057,000, X= 557,000; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 56' 57" E y una distancia de

6435.06 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'051,600, X= 560,500; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 28' 59" E y una distancia de 2214.15 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'049,400, X= 560,750; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 39' 09" W y una distancia de 2326.47 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'047,100, X= 560,400; partiendo de este punto con un RAC de S 18° 26' 05" E y una distancia de 1581.13 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'045,600, X= 560,900; partiendo de este punto con un RAC de S 39° 33' 34" E y una distancia de 2983.28 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'043,300, X= 562,800; partiendo de este punto con un RAC de S 79° 41' 42" E y una distancia de 2236.06 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'042,900, X= 565,000; partiendo de este punto con un RAC de S 51° 37' 57" E y una distancia de 3061.04 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'041,000, X= 567,400; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 05' 08" E y una distancia de 1403.56 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'039,600, X= 567,500; partiendo de este punto con un RAC de S 61° 23' 22" E y una distancia de 1252.99 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'039,000, X= 568,600; partiendo de este punto con un RAC de N 39° 12' 25" E y una distancia de 2452.03 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'040,900, X= 570,150; partiendo de este punto con un RAC de ESTE FRANCO y una distancia de 1250.00 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'040,900, X= 571,400; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 00' 32" E y una distancia de 4310.45 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'040,600, X= 575,700; partiendo de este punto con un RAC de S 78° 41' 24" E y una distancia de 4589.11 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'039,700, X= 580,200; partiendo de este punto con un RAC de N 70° 33' 35" E y una distancia de 1802.77 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'040,300, X= 581,900; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 59' 13" E y una distancia de 5707.88 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'040,600, X= 587,600; partiendo de este punto con un RAC de S 81° 52' 11" E y una distancia de 5656.85 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'039,800, X= 593,200; partiendo de este punto con un RAC de S 02° 12' 09" E y una distancia de 20815.37 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'019,000, X= 594,000; partiendo de este punto con un RAC de S 26° 33' 54" W y una distancia de 2236.06 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 593,000; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 20' 13" W y una distancia de 12913.94 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'017,600, X= 580,100; partiendo de este punto con un RAC de S 05° 31' 07" W y una distancia de 10398.19 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'007,250, X= 579,100; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 24' 26" E y una distancia de 9408.77 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 1'997,900, X= 580,150; partiendo de este punto con un RAC de S 00° 50' 03" W y una distancia de 10301.09 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 1'987,600, X= 580,000; partiendo de este punto con un RAC de S 76° 54' 29" W y una distancia de 4414.74 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 1'986,600, X= 575,700; partiendo de este punto con un RAC de S 81° 01' 38" W y una distancia de 1923.53 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 1'986,300, X= 573,800; partiendo de este punto con un RAC de N 27° 28' 27" W y una distancia de 2817.80 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y= 1'988,800, X= 572,500; partiendo de este punto con un RAC de N 74° 28' 33" W y una distancia de 934.07 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y= 1'989,050, X= 571,600; partiendo de este punto con un RAC de N 57° 15' 53" W y una distancia de 832.16 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y= 1'989,500, X= 570,900; partiendo de este punto con un RAC de N 74° 44' 51" W y una distancia de 1140.17 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y= 1'989,800, X= 569,800; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 54' 18" W y una distancia de 1431.78 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y= 1'989,500, X= 568,400; partiendo de este punto con un RAC de N 23° 11' 54" W y una distancia de 3046.30 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y= 1'992,300, X= 567,200; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 41' 24" E y una distancia de 1442.22 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y= 1'993,500, X= 568,000; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 41' 24" W y una distancia de 721.11 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y= 1'994,100, X= 567,600; partiendo de este punto con un RAC de S 36° 52' 11" W y una distancia de 750.00 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y= 1'993,500, X= 567,150; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 51' 49" W y una distancia de

3655.47 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y= 1'993,700, X= 563,500; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 13' 54" W y una distancia de 3466.98 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y= 1'996,600, X= 561,600; partiendo de este punto con un RAC de N 80° 32' 15" W y una distancia de 3041.38 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y= 1'997,100, X= 558,600; partiendo de este punto con un RAC de S 57° 31' 43" W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 53 de coordenadas Y= 1'996,400, X= 557,500; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 45' 49" W y una distancia de 1204.45 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y= 1'995,200, X= 557,400; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 22' 44" W y una distancia de 2376.97 m. se llega al vértice 55 de coordenadas Y= 1'994,600, X= 555,100; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 23' 55" E y una distancia de 2607.68 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y= 1'997,200, X= 555,300; partiendo de este punto con un RAC de S 83° 05' 19" W y una distancia de 3324.15 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 552,000; partiendo de este punto con un RAC de S 49° 23' 55" W y una distancia de 921.95 m. se llega al vértice 58 de coordenadas Y= 1'996,200, X= 551,300; partiendo de este punto con un RAC de S 16° 41' 57" W y una distancia de 2610.07 m. se llega al vértice 59 de coordenadas Y= 1'993,700, X= 550,550; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 05' 38" W y una distancia de 3756.66 m. se llega al vértice 60 de coordenadas Y= 1'995,400, X= 547,200; partiendo de este punto con un RAC de N 53° 07' 48" W y una distancia de 1000.00 m. se llega al vértice 61 de coordenadas Y= 1'996,000, X= 546,400; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 02' 10" W y una distancia de 824.62 m. se llega al vértice 62 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 546,200; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 00' 00" W y una distancia de 1131.37 m. se llega al vértice 63 de coordenadas Y= 1'997,600, X= 545,400; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 550.00 m. se llega al vértice 64 de coordenadas Y= 1'997,600, X= 544,850; partiendo de este punto con un RAC de S 46° 10' 08" W y una distancia de 1732.77 m. se llega al vértice 65 de coordenadas Y= 1'996,400, X= 543,600; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 25' 25" W y una distancia de 801.56 m. se llega al vértice 66 de coordenadas Y= 1'996,350, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de N 41° 38' 00" W y una distancia de 602.07 m. se llega al vértice 67 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 542,400; partiendo de este punto con un RAC de S 53° 07' 48" W y una distancia de 2500.00 m. se llega al vértice 68 de coordenadas Y= 1'995,300, X= 540,400; partiendo de este punto con un RAC de N 32° 34' 26" W y una distancia de 2136.00 m. se llega al vértice 69 de coordenadas Y= 1'997,100, X= 539,250; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 31' 56" W y una distancia de 2869.23 m. se llega al vértice 70 de coordenadas Y= 1'999,000, X= 537,100; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 21' 59" E y una distancia de 1806.23 m. se llega al vértice 71 de coordenadas Y= 2'000,200, X= 538,450; partiendo de este punto con un RAC de N 03° 00' 46" W y una distancia de 1902.62 m. se llega al vértice 72 de coordenadas Y= 2'002,100, X= 538,350; partiendo de este punto con un RAC de N 10° 37' 10" W y una distancia de 813.94 m. se llega al vértice 73 de coordenadas Y= 2'002,900, X= 538,200; partiendo de este punto con un RAC de N 71° 33' 54" W y una distancia de 632.45 m. se llega al vértice 74 de coordenadas Y= 2'003,100, X= 537,600; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 23' 55" W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 75 de coordenadas Y= 2'004,400, X= 537,500; partiendo de este punto con un RAC de S 60° 56' 43" W y una distancia de 1029.56 m. se llega al vértice 76 de coordenadas Y= 2'003,900, X= 536,600; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 02' 10" W y una distancia de 583.09 m. se llega al vértice 77 de coordenadas Y= 2'004,200, X= 536,100; partiendo de este punto con un RAC de N 21° 48' 05" E y una distancia de 1077.03 m. se llega al vértice 78 de coordenadas Y= 2'005,200, X= 536,500; partiendo de este punto con un RAC de S 83° 39' 35" W y una distancia de 905.53 m. se llega al vértice 79 de coordenadas Y= 2'005,100, X= 535,600; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 18' 16" W y una distancia de 3401.47 m. se llega al vértice 80 de coordenadas Y= 2'008,200, X= 534,200; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 15' 18" W y una distancia de 1209.33 m. se llega al vértice 81 de coordenadas Y= 2'008,800, X= 533,150; partiendo de este punto con un RAC de N 25° 16' 39" W y una distancia de 1990.60 m. se llega al vértice 82 de coordenadas Y= 2'010,600, X= 532,300; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 26' 38" E y una distancia de

1208.30 m. se llega al vértice 83 de coordenadas Y= 2'011,700, X= 532,800; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 31' 43" W y una distancia de 921.95 m. se llega al vértice 84 de coordenadas Y= 2'012,600, X= 532,600; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 11' 05" W y una distancia de 4110.96 m. se llega al vértice 85 de coordenadas Y= 2'016,700, X= 532,300; partiendo de este punto con un RAC de S 65° 33' 21" W y una distancia de 1208.30 m. se llega al vértice 86 de coordenadas Y= 2'016,200, X= 531,200; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 29' 44" W y una distancia de 2816.02 m. se llega al vértice 87 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 528,500; partiendo de este punto con un RAC de N 43° 31' 52" W y una distancia de 2758.62 m. se llega al vértice 88 de coordenadas Y= 2'019,000, X= 526,600; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 21' 59" W y una distancia de 7224.95 m. se llega al vértice 89 de coordenadas Y= 2'023,800, X= 521,200; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 20' 57" E y una distancia de 4438.46 m. se llega al vértice 1 donde cierra el polígono con una superficie de 302,706-62-50 Has.

R.B. "PANTANOS DE DENTLA" ZONA NUCLEO I

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'003,300, X= 561,000; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 58' 59" W y una distancia de 1655.29 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'002,600, X= 559,500; partiendo de este punto con un RAC de S 30° 57' 49" E y una distancia de 583.10 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'002,100, X= 559,800; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 18' 17" W y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'001,200, X= 558,500; partiendo de este punto con un RAC de S 68° 20' 38" W y una distancia de 7316.42 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 1'998,500, X= 551,700; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 22' 53" W y una distancia de 5693.86 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'001,400, X= 546,800; partiendo de este punto con un RAC de N 46° 34' 35" W y una distancia de 3855.19 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'004,050, X= 544,000; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 59' 36" W y una distancia de 6117.39 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'008,300, X= 539,600; partiendo de este punto con un RAC de N 38° 12' 39" W y una distancia de 5981.64 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'013,000, X= 535,900; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 56' 43" E y una distancia de 4118.25 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'015,000, X= 539,500; partiendo de este punto con un RAC de N 05° 42' 38" E y una distancia de 1004.99 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'016,000, X= 539,600; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 04' 06" E y una distancia de 1552.42 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'015,600, X= 541,100; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 05' 41" E y una distancia de 1431.78 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 541,400; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 32' 04" W y una distancia de 1972.31 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'018,000, X= 539,700; partiendo de este punto con un RAC de N 85° 14' 10" W y una distancia de 2408.32 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'018,200, X= 537,300; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 57' 49" W y una distancia de 1649.24 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'017,800, X= 535,700; partiendo de este punto con un RAC de S 23° 11' 54" W y una distancia de 761.58 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'017,100, X= 535,400; partiendo de este punto con un RAC de N 07° 07' 30" W y una distancia de 1612.45 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'018,700, X= 535,200; partiendo de este punto con un RAC de N 05° 26' 25" E y una distancia de 2109.50 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'020,800, X= 535,400; partiendo de este punto con un RAC de N 78° 41' 24" E y una distancia de 1019.80 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'021,000, X= 536,400; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 02' 10" E y una distancia de 824.62 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'021,800, X= 536,600; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 26' 05" E y una distancia de 3130.50 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'023,200, X= 539,400; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 10' 31" E y una distancia de 2801.79 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'021,600, X= 541,700; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 53' 11" E y una distancia de 4684.02 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'022,900, X= 546,200;

partiendo de este punto con un RAC de N 89° 20' 29" E y una distancia de 8700.57 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'023,000, X= 554,900; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 07' 17" E y una distancia de 5913.54 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'022,600, X= 560,800; partiendo de este punto con un RAC de S 50° 26' 25" E y una distancia de 5966.57 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'018,800, X= 565,400; partiendo de este punto con un RAC de S 51° 20' 24" E y una distancia de 1920.94 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'017,600, X= 566,900; partiendo de este punto con un RAC de S 11° 18' 35" W y una distancia de 509.90 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'017,100, X= 566,800; partiendo de este punto con un RAC de S 66° 02' 15" E y una distancia de 984.89 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'016,700, X= 567,700; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 700.00 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'016,000, X= 567,700; partiendo de este punto con un RAC de S 85° 14' 10" E y una distancia de 1204.16 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'015,900, X= 568,900; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 53' 56" E y una distancia de 3512.83 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'012,400, X= 569,200; partiendo de este punto con un RAC de S 73° 44' 23" W y una distancia de 2500.00 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'011,700, X= 566,800; partiendo de este punto con un RAC de S 25° 38' 27" W y una distancia de 2773.08 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'009,200, X= 565,600; partiendo de este punto con un RAC de S 01° 19' 55" E y una distancia de 4301.16 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'004,900, X= 565,700; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 11' 44" E y una distancia de 2256.10 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2'004,400, X= 567,900; partiendo de este punto con un RAC de S 72° 38' 45" E y una distancia de 1676.31 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 2'003,900, X= 569,500; partiendo de este punto con un RAC de S 13° 29' 44" W y una distancia de 2570.99 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 2'001,400, X= 568,900; partiendo de este punto con un RAC de N 54° 09' 44" W y una distancia de 4440.72 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 2'004,000, X= 565,300; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 45' 13" W y una distancia de 4356.60 m. se llega al vértice 1 donde cierra el polígono con una superficie de 57,738-00-00 Has.

R.8. "PANTANOS DE CENTLA" ZONA NUCLEO II

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'030,500, X= 550,700; partiendo de este punto con un RAC de S 66° 48' 05" W y una distancia de 761.58 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'030,200, X= 550,000; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 44' 46" E y una distancia de 1315.29 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'028,900, X= 550,200; partiendo de este punto con un RAC de S 60° 56' 43" W y una distancia de 2059.13 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'027,900, X= 548,400; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 46' 30" W y una distancia de 2863.56 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'030,500, X= 547,200; partiendo de este punto con un RAC de N 29° 44' 41" E y una distancia de 806.23 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'031,200, X= 547,600; partiendo de este punto con un RAC de N 39° 28' 20" W y una distancia de 2202.27 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'032,900, X= 546,200; partiendo de este punto con un RAC de N 68° 57' 44" W y una distancia de 2785.68 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'033,900, X= 543,600; partiendo de este punto con un RAC de S 36° 01' 38" W y una distancia de 1360.15 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'032,800, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 32' 15" W y una distancia de 1216.55 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'032,600, X= 541,600; partiendo de este punto con un RAC de S 05° 18' 52" W y una distancia de 2159.28 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'030,450, X= 541,400; partiendo de este punto con un RAC de S 23° 24' 16" E y una distancia de 3650.34 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'027,100, X= 542,850; partiendo de este punto con un RAC de N 76° 25' 46" E y una distancia de 1491.64 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'027,450, X= 544,300; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 09' 08" E y una distancia de 2067.00 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'025,700, X= 545,400;

partiendo de este punto con un RAC de S 46° 32' 53" W y una distancia de 2617.25 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'023,900, X= 543,500; partiendo de este punto con un RAC de S 82° 59' 55" W y una distancia de 2871.41 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'023,550, X= 540,650; partiendo de este punto con un RAC de N 17° 33' 03" W y una distancia de 11274.86 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'034,300, X= 537,250; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 52' 45" E y una distancia de 4114.91 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'038,400, X= 537,600; partiendo de este punto con un RAC de N 30° 57' 49" W y una distancia de 2332.38 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'040,400, X= 536,400; partiendo de este punto con un RAC de N 47° 07' 15" E y una distancia de 13373.48 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'049,500, X= 546,200; partiendo de este punto con un RAC de N 54° 51' 56" E y una distancia de 13206.06 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'057,100, X= 557,000; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 28' 16" E y una distancia de 6519.20 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'051,600, X= 560,500; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 28' 59" E y una distancia de 2214.16 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'049,400, X= 560,750; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 39' 09" W y una distancia de 2326.48 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'047,100, X= 560,400; partiendo de este punto con un RAC de S 18° 26' 05" E y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'045,600, X= 560,900; partiendo de este punto con un RAC de S 46° 07' 23" W y una distancia de 1803.47 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'044,350, X= 559,600; partiendo de este punto con un RAC de S 57° 28' 56" E y una distancia de 14231.04 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'036,700, X= 571,600; partiendo de este punto con un RAC de S 12° 52' 30" E y una distancia de 17951.32 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'019,200, X= 575,600; partiendo de este punto con un RAC de S 15° 15' 18" W y una distancia de 1140.18 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'018,100, X= 575,300; partiendo de este punto con un RAC de S 57° 31' 43" W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'017,400, X= 574,200; partiendo de este punto con un RAC de N 85° 54' 51" W y una distancia de 1403.57 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'017,500, X= 572,800; partiendo de este punto con un RAC de N 19° 10' 44" W y una distancia de 2435.16 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'019,800, X= 572,000; partiendo de este punto con un RAC de N 47° 43' 34" W y una distancia de 2973.21 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'021,800, X= 569,800; partiendo de este punto con un RAC de S 87° 08' 15" W y una distancia de 2002.50 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'021,700, X= 567,800; partiendo de este punto con un RAC de N 42° 16' 25" W y una distancia de 1486.61 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'022,800, X= 566,800; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 11' 09" W y una distancia de 3006.66 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'022,600, X= 563,800; partiendo de este punto con un RAC de N 55° 00' 28" W y una distancia de 2441.31 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'024,000, X= 561,800; partiendo de este punto con un RAC de S 71° 33' 54" W y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'023,500, X= 560,300; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 15' 18" W y una distancia de 1209.34 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'024,100, X= 559,250; partiendo de este punto con un RAC de N 80° 36' 52" W y una distancia de 6132.09 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'025,100, X= 553,200; partiendo de este punto con un RAC de N 30° 04' 06" E y una distancia de 2195.45 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'027,000, X= 554,300; partiendo de este punto con un RAC de N 35° 32' 15" W y una distancia de 2580.70 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2'029,100, X= 552,800; partiendo de este punto con un RAC de N 56° 18' 35" W y una distancia de 2523.89 m. se llega al vértice 1 donde cierra el polígono con una superficie de 75,857-12-50 Ha.

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, sujetar esta región al régimen de protección dentro del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, con el carácter de Reserva de la Biosfera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Por ser de interés público se declara como Area Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como "Pantanos de Centla", con una superficie de 302,706-62-50 Has. (TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS SEIS HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Estado de Tabasco, cuya descripción analítica-topográfica se especifica en el penúltimo considerando del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla" se establecen dos zonas núcleo, cuyas superficies son: la primera de 57,738-00-00 Has. (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), y la segunda de 75,857-12-50 Has. (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), respectivamente, cuyos límites quedan establecidos en el considerando penúltimo de este Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Dentro de la citada Reserva, se establece una zona de amortiguamiento con una superficie de 169,111-50-00 Has. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS).

ARTICULO CUARTO.- La organización, administración, acondicionamiento, conservación, manejo, fomento, desarrollo, vigilancia y debido aprovechamiento de la Reserva de la Biosfera, queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO QUINTO.- Para la consecución de los objetivos de la Reserva de la Biosfera

"Pantanos de Centla", se crea una Comisión presidida por la Secretaría de Desarrollo Social, en la que participarán las dependencias de la Administración Pública Federal, que en razón de su competencia deban intervenir, y se invitará a los Gobiernos del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, a fin de aplicar una política integral en la Reserva.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Social, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, en los que se involucre la participación de los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Los acuerdos de coordinación que se suscriban, se referirán entre otras materias a las siguientes:

- I.- La forma en que el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana participarán en la administración de la Reserva;
- II.- La coordinación de las políticas federales aplicables en la zona, con las del Estado y Municipios participantes;
- III.- La elaboración del Programa de Manejo de la Reserva, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- IV.- El origen y destino de los recursos financieros para la administración de la Reserva;
- V.- Los tipos y formas como se llevarán a cabo la investigación y la experimentación en la Reserva;
- VI.- La realización de acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del presente Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.- Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales en la zona de amortiguamiento; y
- VIII.- Las formas y esquemas de concertación con la comunidad, los

grupos sociales y los grupos científicos y académicos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Desarrollo Social en la administración y desarrollo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", propondrá la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad, asegurar la protección de los ecosistemas y brindar asesoría a sus habitantes, en las actividades relacionadas con el aprovechamiento racional y sostenible de sus recursos naturales.

ARTICULO OCTAVO.- La Secretaría de Desarrollo Social elaborará conjuntamente con la Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Reforma Agraria y de Pesca, y con el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, el Programa de Manejo de la Reserva, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la Reserva, en el contexto nacional, regional y social;
- II.- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos estableciendo su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensión, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- III.- Los objetivos específicos de la Reserva; y
- IV.- Las normas técnicas aplicables cuando corresponda, para el aprovechamiento de la flora y fauna, las cortas sanitarias, de cultivo y domésticas, así como aquellas destinadas a evitar la contaminación del suelo y de las aguas.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Desarrollo Social no autorizará ni permitirá la ejecución de obras públicas o privadas, dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

ARTICULO DECIMO.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del área considerada como zona de amortiguamiento, deberá contar con autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Social. En la Reserva de la Biosfera no se podrá autorizar la fundación de centros de población.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen acciones o ejerzan inversiones en el área de la Reserva de la Biosfera, lo harán en congruencia con los fines y propósitos de este Decreto, para lo cual requerirán de la opinión expresa de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ecológica, en las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se declara veda total e indefinida de aprovechamiento forestal y de caza y captura de fauna silvestre en las zonas núcleo de la Reserva a que se refiere este Decreto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se declara veda total e indefinida de caza y captura de las especies de manatí, cocodrilo de Morelet, tortuga blanca, jaguar, mono aullador, ocelote, cigüeña jabirú, halcón peregrino y águila pescadora, en toda la Reserva de la Biosfera.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las autoridades competentes y, en los términos de las leyes respectivas, el establecimiento de vedas de flora y fauna silvestre y acuáticas y de vedas de aprovechamientos forestales en la zona de amortiguamiento del área de la Reserva; así como la modificación o levantamiento de las mismas.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Pesca, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas

comprendidas en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El aprovechamiento de la flora y la fauna silvestre dentro de la zona de amortiguamiento, deberá realizarse atendiendo a las restricciones ecológicas que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de lo que establezca el calendario cinegético y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Quedan a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social, los terrenos nacionales comprendidos en la Reserva de la Biosfera, no pudiendo dárseles otro destino que el de su utilización en los fines de la propia Reserva.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los ejidatarios, propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en la Reserva de la Biosfera, están obligados a la conservación y cuidado del área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, 5° y 88 de la Ley Agraria y 69 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTICULO VIGESIMO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", deberán hacer referencia a la presente declaratoria, señalando sus datos de inscripción en los registros públicos respectivos.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, sólo podrán autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, cuando se cumpla con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las infracciones a lo dispuesto por el presente Decreto, serán sancionadas en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Efectúese una segunda publicación.

SEGUNDO.- El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", deberá ser elaborado en un término de 365 días naturales contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto. Se tendrán 60 días naturales adicionales para su instrumentación y puesta en ejecución.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los ejidatarios, propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

En caso de ignorarse sus nombres o domicilios, la segunda publicación de este Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, tendrá efectos de notificación personal a dichos ejidatarios, propietarios o poseedores, quienes tendrán un plazo de 30 días naturales, contados a partir de que surta efecto la notificación, para que manifiesten a la Secretaría de Desarrollo Social lo que a su derecho convenga, con relación al presente Decreto.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Social procederá a tramitar la inscripción del presente Decreto en los Registros Públicos de la Propiedad que correspondan, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días, del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.- **Carlos Salinas de Gortari.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor Cervera Pacheco.-** Rúbrica.- El Secretario de Pesca, **Guillermo Jiménez Morales.-** Rúbrica.